

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: REPCAROL LIMITADA
Nit: 830.019.155-8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00715789
Fecha de matrícula: 9 de julio de 1996
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 127 No. 70 D 55
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: repcarol@yahoo.com
Teléfono comercial 1: 2264808
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 127 No. 70 D 55
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: repcarol@yahoo.com
Teléfono para notificación 1: 2264808
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No.1.381 Notaría 39 de Santafé de Bogotá del 20 de junio de 1.996, inscrita el 9 de julio de 1.996 bajo el No. 544956 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: REPCAROL LIMITADA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 7 de febrero de 2045.

OBJETO SOCIAL

El objeto social principal de la sociedad es compra venta importación exportación de productos terminados; compra, venta, importación, exportación y transformación de todo tipo de materias primas utilizadas en procesos industriales, fabricación de accesorios para radioprotección, efectuar blindaje plomado de áreas donde funcionen equipos de uso médico o industrial, emisores de radiaciones ionizantes; en desarrollo o incremento de su objeto social la sociedad podrá ocuparse válidamente en los siguientes actos y/o contratos: A) La compra y venta de todo tipo de bienes inmuebles; B) La compra y venta de toda clase de maquinarias equipos, útiles y/o enceres utilizados o utilizables en el giro ordinario de sus actividades; C) Dar o recibir dinero en mutuo, con o sin intereses y con garantía hipotecaria de sus bienes inmuebles o con pignoración de sus bienes muebles; D) Representar casas nacionales o extranjeras cuyo objeto social sea similar al de la sociedad; E) Abrir, manejar y clausurar cuentas corrientes y de ahorro en las instituciones financieras nacionales y extranjeras con arreglo a la ley; F) Girar, endosar, protestar, avalar y negociar toda clase de instrumentos legales negociables así como tenerlos, pagarlos, cobrarlos, negociarlos y ; protestarlos; G) En general desarrollar, impulsar o incrementar cualesquiera otra actividad lícita de comercio que tienda al mejor logro de sus objetos sociales.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 130.000.000,00 dividido en 1.300,00 cuotas con valor nominal de \$ 100.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)	
Mejia Lopez Jairo Emilio	C.C. 000000019405251
No. de cuotas: 260,00	valor: \$26.000.000,00
Mejia Gonzalez Diego Camilo	C.C. 000001010188762
No. de cuotas: 1.040,00	valor: \$104.000.000,00
Totales	
No. de cuotas: 1.300,00	valor: \$130.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro normal de los negocios sociales sin limitación de cuantía, en especial el gerente tendrá las siguientes funciones: A). Usar de la firma y razón social. B). Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración; C). Presentar un informe de su gestión a la Junta General de Socios, incluyendo el balance general de cierre del ejercicio, con un proyecto de distribución de utilidades. D). Convocar a la junta general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias; E). Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. F). Designar al secretario de la sociedad que lo será también de la Junta General de Socios.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 8 del 17 de noviembre de 2016, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2016 con el No. 02160401 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Mejia Lopez Jairo Emilio	C.C. No. 000000019405251

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2.624	30- X --1.996	39 STFE BTA	28- II -1.997 NO.575.858

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 1313 del 30 de mayo de 2009 de la Notaría 39 de Bogotá D.C.	01301947 del 2 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2567 del 12 de diciembre de 2011 de la Notaría 63 de Bogotá D.C.	01612108 del 29 de febrero de 2012 del Libro IX
E. P. No. 2567 del 12 de diciembre de 2011 de la Notaría 63 de Bogotá D.C.	01612110 del 29 de febrero de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1928 del 26 de diciembre de 2018 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	02450266 del 23 de abril de 2019 del Libro IX
E. P. No. 0155 del 7 de febrero de 2020 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	02552908 del 13 de febrero de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4641
Actividad secundaria Código CIIU: 4290

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.412.468.312

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4641

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 12 de mayo de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.